



# **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FERNANDO PAREDES VUELVE A LA CARGA CON LOS ESTACIONAMIENTOS DE SUPERFICIE DEL SECTOR CENTRO DE LA CIUDAD**

**Municipio de Natales pretende que la ciudadanía defina este 15 de diciembre en la Consulta Ciudadana, un tema el cual en la práctica no ha tenido buenos resultados, que ha sido mal llevado por el ente municipal y que no es rentable para los privados.**

**Incorporarán pregunta en la papeleta de la consulta para que natalinos se pronuncien sobre el cobro de estacionamientos en el área centro de Puerto Natales.**

**Conozca un poco de la historia y desarrollo de este tema en nuestra ciudad**

*Por Carlos Subiabre especial para NOL.*

La concesión de estacionamientos de superficie en la comuna de Natales, se ha otorgado en dos oportunidades bajo la administración municipal del actual edil FERNANDO PAREDES; es así como debemos remontarnos al año 2009, en el primer año de su gestión municipal, cuando con fecha 14 de abril mediante decreto alcaldicio N°714, se daba inicio al proceso de licitación ID 2661-167-LE08 de estacionamientos de superficie en la comuna de Natales, a esas alturas algo inédito para la comuna y que venía a revolucionar el ordenamiento vial de la ciudad; las bases administrativas del contrato otorgado a la empresa inmobiliaria e importadora CESAR RICARDO MUÑOZ E.I.R.L., señalaban que debía

comenzar a operar el día 1 de julio del año 2009, es aquí que se inician las primeras complicaciones con notables atrasos en la puesta en servicio del contrato, y la empresa recién comienza sus operaciones de cobro el día 1 de septiembre de dicho año. Sin embargo, poco duro la felicidad de aquel logro municipal, ya que la mencionada empresa no cumplió con lo acordado con el municipio, debido a esto, con fecha 18 de febrero del año 2010 se puso término anticipado al contrato; es ahí cuando viene la debacle administrativa y los trabajadores de la empresa concesionaria denuncian una serie de irregularidades laborales ante la autoridad del trabajo y en Contraloría General de la República, que dio paso a que esta entidad emitiera un informe especial N°6/2011, donde se da cuenta de una serie de irregularidades en el proceso administrativo de la licitación, tales como, que el contrato entre la Municipalidad de Natales y la empresa concesionaria no se ajustaba a derecho, es decir, que no estaba legalizado ante notario público, que la Municipalidad de Natales no aplicó multas establecidas en las bases administrativas del contrato por el atraso en el inicio de las operaciones de cobro a la empresa adjudicada, que la Municipalidad de Natales había dado incumplimiento a su deber de supervigilancia del pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la mencionada empresa, incumplimiento respecto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato de 250 UF; inexistencia de comunicación formal de los informes de fiscalización del municipio a la empresa concesionaria, donde la municipalidad también omitió el cobro de multas por dicho incumplimiento, ante lo cual el administrador municipal manifiesta que todos los correos electrónicos se encontraban perdidos, dado que en el mes de diciembre de 2009 y enero del 2010 se borró el disco duro del notebook de la administración municipal, agregando que informática dio por perdida toda la información, por tanto, no podía ser entregada al fiscalizador de Contraloría, también se evidencio el incumplimiento en el deber de pago de la patente municipal por parte de la empresa concesionaria y, por último, Contraloría detectó que la mencionada licitación no estaba publicada en el Mercado Público vulnerando el artículo 20 de la ley N°19886.

Siete años más tarde, en el año 2017, la administración municipal del alcalde PAREDES, retoma la idea de concesionar los estacionamientos de superficie, en junio comienza el proceso licitatorio ID 2663-26-LQ17, el

proceso de licitación dura 45 días corridos, El día 29 de agosto del año 2017 mediante decreto alcaldicio N°1221 se declara inadmisibles la única oferta presentada, donde se indica que no da cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases administrativas y declara desierta la licitación.

La empresa SUMAN Ltda., quedó fuera del proceso de evaluación de la licitación pública, por haber ofertado un monto inferior a lo establecido en las bases administrativas del contrato, ya que el monto mínimo a pagar al municipio por concepto de concesión era de dos millones de pesos.

El día 13 de septiembre de 2017 el municipio de Natales vuelve a subir al portal de Mercado Público una licitación pública para concesión de estacionamientos de superficie, pero con otro ID, el ID ahora era 2663-37-LQ17, es decir, no se continuó con la misma línea del proceso anterior, ante lo cual la nueva licitación contenía nuevas bases administrativas que regían el contrato de concesión; la modificación consistía particularmente en intervenir y modificar el artículo 8.2 que hacía referencia al monto de pago por concepto de garantía de FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; en la licitación anterior ya se había modificado dicho artículo, que en su génesis establecía un solo pago por \$61.000.000 en favor del municipio, luego mediante decreto alcaldicio N°1045 se modificó en 3 cuotas de \$20.333.000 cada una, por año de concesión.

En la nueva licitación que sube el municipio el día 13 de septiembre de 2017, el artículo 8.2 hace referencia a un solo pago equivalente al 30% del monto total contratado (\$72.000.000), esto era equivalente a \$21.600.000 por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; un monto mucho menor que la licitación anterior.

El día 05 de octubre de 2017 la municipalidad de Natales adjudica la licitación pública a la empresa SUMAN Ltda., esta vez el proceso concursal de licitación duró solo 22 días y dicha empresa fue la única en presentarse al proceso licitatorio; esta vez sí estuvo dispuesta a desembolsar el monto mínimo a ofertar como pago mensual de la concesión, \$2.000.000 por 36 meses (\$72.000.000).

El 01 de diciembre de 2017 comienza a operar con el cobro de estacionamientos de superficie la empresa SUMAN Ltda., quienes operaron por tan sólo 6 meses, aunque el contrato establecía que la

concesión tenía un plazo de 3 años; ambas partes acordaron un término anticipado del contrato convenido; es así como se produce el punto de quiebre y, sin duda, que la modificación del artículo 8.2 contribuye en gran medida a que la empresa SUMAN ponga fin a sus operaciones de cobro de estacionamientos, sin mayor resistencia, esto en gran parte al ver que el negocio no tenía mayores utilidades.

Este es, a grandes rasgos, el historial respecto a la concesión de estacionamientos de superficie; ahora, el municipio, quiere traspasar la decisión de continuar con este caballito de batalla a la opinión ciudadana mediante el plebiscito, cuando aparentemente el gran problema de no contar con este servicio de concesión pasa por resoluciones netamente administrativas del municipio, más que de voluntades ciudadanas.